



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0934-2016-UNAP
Iquitos, 05 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 1144-2016-J-OGA-UNAP, presentado el 04 de agosto de 2016, por el jefe (e) de la Oficina General de Administración, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Rodil Tello Espinoza, jefe (e) de la Oficina General de Administración, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 06 al 07 de agosto de 2016, de don Joel Manuel Elaluf Chávez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General antes mencionada, para que asista al curso Taller 100% práctico "Contrataciones del Estado -PRE-OEC", organizado por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Lima el 06 al 07 de agosto de 2016, a don **Joel Manuel Elaluf Chávez**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General de Administración, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Joel Manuel Elaluf Chávez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Joel Manuel Elaluf Chávez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL